

NIEXP.: 4853/2022 y 9751/2022

ASUNTO: Instrucciones para la realización del ejercicio de la bolsa de trabajo tipo B de oficial de recaudación

Anuncio

El tribunal, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

Examinada la documentación obrante en el expediente, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- De conformidad con las bases aprobadas por la Presidencia mediante decreto nº 2022-2413, de 26 de mayo (BOP de Zamora nº 65, de 1 de junio de 2022), se viene desarrollando el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo tipo B de oficial de recaudación.

Sobre estos antecedentes cabe formular los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Los órganos de selección de los empleados públicos tienen conferida ordinariamente la potestad de interpretar las bases del procedimiento selectivo con el fin adecuar la convocatoria a las circunstancias concretas. Por ello, la jurisprudencia ha considerado que los tribunales calificadores tienen un ámbito decisor propio para resolver todas las dudas que el desarrollo de las pruebas selectivas pueda ocasionar, pero con plena vinculación a las bases de la convocatoria (por toda, Sentencias del Tribunal Supremo de 25 de octubre de 1992, 11 de diciembre de 1998 y 3 de febrero y 30 de noviembre de 2000 y Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura núm. 36/2002, de 14 de marzo, en el recurso contencioso-administrativo núm. 132/2001).

Por todo lo expuesto, este tribunal, en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación, adopta el siguiente

ACUERDO



Único.- Informar a los interesados que las pruebas selectivas se celebrarán el 19 de noviembre de 2022, a las 10:00 horas, en el aula P 110 de la Escuela Politécnica Superior de Zamora, sita en la Avenida de Requejo, nº 33 de Zamora (Campus Viriato de la Universidad de Salamanca).

Contra el presente acto, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe recurso alguno, si bien podrá alegarse lo que se estime procedente para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

